



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 2897/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10100/19 de fecha 19/03/2019, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se solicita una prórroga de la Ordenanza N° 2836/2018, sancionada en fecha 19/09/2018, promulgada por Decreto E.M. N° 381/18 de fecha 24/09/2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada noma legal, Artículo 1º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el “Fondo de Servicio de Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos”.-

Que, en el Artículo 2º, “se incorpora dentro de la Tasa por Servicios Retributivos el ítem denominado “Fondo de Servicio de Tratamiento y Disposición final de Residuos” cuya finalidad exclusiva es solventar los gastos generados por las tareas de funcionamiento y mantenimiento regular del nuevo sistema de gestión de residuos sólidos urbanos ...”-

Que, en el Artículo 3º, “se faculta Ejecutivo Municipal a incorporar el cobro de una tasa diferenciada a Generadores Comerciales dentro de la Licencia Comercial ...”-

Que, en el Artículo 9º, “se establece que la citada ordenanza tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de su promulgación. Una vez concluido el plazo estipulado se podrá prorrogar, por igual periodo, previa solicitud del Ejecutivo Municipal y posterior aprobación del Concejo Deliberante”.-

Que, el Ejecutivo Municipal, solicita la prórroga de lo establecido en la citada ordenanza por el término de tres (3) meses, ya que se ha observado que con los montos recaudados se ha podido cubrir una parte importante de los gastos que demanda la operación de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos. Asimismo, aclara que el equipo técnico está realizando un estudio pormenorizado de este tema a fin de realizar un proyecto definitivo al respecto.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, dispuso sobre tablas y por unanimidad autorizar la prórroga solicitada por el Ejecutivo Municipal debiendo dictarse en consecuencia la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE:** por el término de tres (3) meses, a partir de la promulgación de la presente, la Ordenanza N° 2836/2018, sancionada en fecha 19/09/2018, promulgada por Decreto E.M. N° 381/18 de fecha 24/09/2018.-

**ARTÍCULO 2º: Comuníquese:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º: DESE:** a conocimiento público y amplia difusión por los medios escritos y orales de la localidad de la presente ordenanza.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES